

Asunción, 31 de enero de 2022

TPSA/01/01/005/2022

Señores

CAPITAL MARKET CASA DE BOLSA S.A.

Representante de los Tenedores de Bonos Emitidos por TAPE PORÃ S.A.

PEG G2 - Asunción

Presente

Atn.: Daniel Moreno - Rodney Banks

En nombre y representación de TAPE PORÃ S.A. en su calidad de emisora de BONOS del Programa de Emisión Global PEG G2, nos dirigimos a Ustedes con el objeto de solicitar se sirvan convocar a Asamblea de Tenedores de Bonos Tape Porã S.A. PEG G2, en los términos de la Cláusula Octava del Contrato de Servicios para Representantes de Tenedores, firmado ente Tape Porã S.A. y Capital Market CBSA en fecha 21 de marzo de 2017.

La presente solicitud se fundamenta en el hecho de que Tape Porã S.A. tiene interés en obtener la autorización de los Tenedores de Bonos Tape Porã S.A. PEG G2 para asumir un nuevo endeudamiento destinado a financiar trabajos relativos a la Concesión. Sobre este punto, es importante mencionar que el Contrato de Condiciones de Adquisición de Bonos firmado en fecha 6 de abril de 2017, establece en la Cláusula Octava los Compromisos y Obligaciones asumidos por la emisora y, específicamente, en la Cláusula 8.1.3. dispone cuanto sigue: "A no asumir, salvo que medie autorización por escrito del 66% (sesenta y seis por ciento) de los TENEDORES DE BONOS, un nuevo endeudamiento destinado a financiar los trabajos relativos a la Concesión distinto a la emisión de los Bonos conforme al presente Contrato, con excepción del endeudamiento que será contratado en forma adicional a la emisión de los Bonos conforme al presente Contrato por la EMISORA mediante la emisión de bonos subordinados por hasta G. 75.000.000.000 (Guaraníes Setenta y cinco mil millones) que se encuentra previsto en el Flujo de Caja Base del Anexo 2 del Contrato, autorizado por los TENEDORES DE BONOS al suscribir el Contrato."

Conforme a lo transcripto, dicha Cláusula establece la exigencia de la autorización por escrito del 66% (sesenta y seis por ciento) de los Tenedores de Bonos para que el emisor asuma un nuevo endeudamiento. Asimismo, de conformidad a la Cláusula 14.3. del Contrato de Condiciones de Adquisición de Bonos y Contrato de Fideicomiso, los Tenedores de Bonos deben manifestar su decisión por intermedio del representante de Tenedores de Bonos, quien comunicará la decisión adoptada por la Asamblea de Tenedores de Bonos convocada al efecto, conforme a la reglamentación vigente.

TAPE PORÃ S.A.

**LIC. RICARDO RUIZ DIAZ
GERENTE GENERAL**

TAPE PORÃ Sociedad Anónima

■ OFICINA CENTRAL
Tte. Facundo Almada 3457 Asunción
Telefax: 021-286 150 / 286 159

■ OFICINA DE OBRAS
Km 12 Ciudad del Este
Tel.: 0974-410 864

■ MINGA GUAZÚ
Ruta 7 Km 301
Tel.: 0973-500 767

■ PASTOREO
Ruta 7 Km 201
Tel.: 0972-232 380

TAPE PORÃ

En consecuencia, solicitamos se convoque a Asamblea de Tenedores de Bonos para el día lunes 14 de febrero de 2022, a las 15,00 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera, mediante la publicación por 5 (cinco) días de la convocatoria conforme al aviso a publicar adjunto, en el diario ABC - Color

Asimismo, solicitamos se realicen las comunicaciones que correspondan a la Comisión Nacional de Valores, a la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., a Banco Atlas S.A. en calidad de fiduciario del Contrato de Condiciones de Adquisición de Bonos y Contrato de Fideicomiso y a los Tenedores de Bonos.

Sin otro particular aprovechamos la oportunidad para saludarlos muy cordialmente.-



TAPE PORÃ S.A.
LIC. RICARDO RUIZ DIAZ
GERENTE GENERAL

Adj. Copia del aviso a ser publicado.

TAPE PORÃ Sociedad Anónima

■ OFICINA CENTRAL
Tte. Facundo Almada 3457 Asunción
Telefax: 021-286 150 / 286 159

■ OFICINA DE OBRAS
Km 12 Ciudad del Este
Tel.: 0974-410 864

■ MINGA GUAZÚ
Ruta 7 Km 301
Tel.: 0973-500 767

■ PASTOREO
Ruta 7 Km 201
Tel.: 0972-232 380